

Tegucigalpa, M. D. C. 12 de Enero, 2016

**Oficio Circular No. 0007-SE-2016**

Señores(as)

**DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN  
SECRETARIOS-AS DEPARTAMENTALES  
SUBDIRECTORES-AS DE TALENTO HUMANO DEPARTAMENTAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO  
JEFES DE RECURSOS HUMANOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Sus Oficinas

Estimadas autoridades:

De la manera más atenta me dirijo a Ustedes, para comunicarles que todas las Direcciones Departamentales de Educación, deben iniciar a partir de la fecha, la validación y reordenamiento del personal de Servicio Civil, en las modalidades permanentes, contratos, y jornales que laboran en todo su departamento.

Esta disposición se da, en el marco del cumplimiento de:

1. La Constitución de la República, Art. 258.
2. Los convenios y acuerdos internacionales, como ser: el Convenio de Buena Fe, firmado por el Presidente de la República y Transparencia Internacional, en octubre del 2014, sobre la transparencia de los recursos humanos.
3. La *Ley Fundamental de Educación*, Artículos, 12, 31, 33, 38, 40, 46 y 50; Reglamento de la *Ley Fundamental*, Artículos 24 y 85; el Reglamento de las Direcciones Departamentales de Educación, Artículos: 04, inciso c; 08, inciso, a, b e i; 11, inciso c, f y g; y el art. 17; Reglamento de la Gestión de la Educación, Capítulo IV, artículos 20, 21 y 22.
4. La *Ley de Servicio Civil*, Artículos 35, 36, 42, numeral 4, Reglamentos de la Ley, Art.108, 109, y 110.
5. En seguimiento a las circulares CGG-045-2014 y CGG-049-2014 sobre Lineamientos Generales emitidos por la Comisión para la Reforma de la Administración Pública en Materia de Recursos Humanos.
6. Decreto Ejecutivo-PCM-28-2014, sobre la Administración Pública Centralizada y Descentralizada en calidad de materia de Recursos Humanos.

**“Juntos estamos logrando la Transformación del Sistema Educativo Nacional”**

Teléfonos: (504) 222-8571, 2222-0700 Fax: (504) 2222-1374



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7. los Planes de Fortalecimiento del Control Interno y Prevención de Corrupción 2016-2017, de esta secretaría.
8. Las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas sobre el control de los recursos humanos.
9. Plan Estratégico Institucional, 2014-2017.
10. Normativas presupuestarias vigentes. Mismas que encaminan los procesos de Descentralización, Control Interno y Transparencia.
11. Informe del estudio realizado por DELOITTE- sobre análisis funcional de los Recursos Humanos.

Todas esta documentación estará disponible en la página web de la Secretaría, [www.se.gob.hn](http://www.se.gob.hn)

El o la responsable de la Coordinación del Reordenamiento de los Recursos Humanos de cada departamento debe ser el Subdirector o Subdirectora de Talento Humano de las Direcciones Departamentales, según reza el Artículo 04 literal c y Art. 17 del Reglamento de las Direcciones Departamentales, Municipales y Distritales de Educación, donde menciona que deben gestionar y administrar los recursos humanos del departamento... por tanto deben velar por el cumplimiento de las funciones y normativas laborales del personal docente y administrativo, de esta manera se avanza en la descentralización administrativa y un control de los recursos humanos y financieros.

Por ello, cada Dirección Departamental debe:

**1. Organizar un comité Departamental de Reordenamiento, conformado por:**

- a. Subdirector-as de Talento Humano Administrativo (coordinador).
- b. Secretaria-o Departamental.
- c. Representante de la Unidad de Supervisión.
- d. Enlace de Transparencia.
- e. Representante del Sindicato en su departamento.
- f. Un veedor social.

***“Juntos estamos logrando la Transformación del Sistema Educativo Nacional”***

Teléfonos: (504) 222-8571, 2222-0700 Fax: (504) 2222-1374



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- g.** Un representante de los COMDE.
- h.** Asesor Legal.

El comité Departamental de reordenamiento, podrá integrar otros miembros a nivel municipal y distrital que represente a la comunidad educativa y veeduría social.

## **2. Desarrollar la siguiente metodología:**

- a.** La Subdirección General de Talento Humano Administrativo facilitará la base de datos e instrumentos para iniciar el reordenamiento.
- b.** Identificar, compilar y socializar el marco legal del reordenamiento, ya citado en este oficio, tanto a nivel de Comité, como todos los actores involucrados.
- c.** Socializar el proceso de reordenamiento del personal administrativo, con medios de comunicación, Directores Municipales y Distritales, de Centros Educativos, y Comunidad educativa.
- d.** Realizar visitas in situ a nivel de centros educativos por municipios, para validar la base de datos del personal de su departamento.
- e.** Con el reordenamiento se debe generar un expediente de cada empleado-a, mismo que debe ser custodiado en el centro educativo y la oficina de la Subdirección General de Talento Humano Departamental, para posteriormente ser digitalizado.
- f.** Presentar un primer informe a la oficina de la Subdirección General de Talento Humano Administrativo, a más tardar el 20 de febrero, y un informe final, el 20 de abril del presente año; sobre los hallazgos, inconsistencias y propuestas de reubicación, reclasificación, permutas o traslados, para que esta Subdirección lo consulte con la Dirección General de Servicio Civil.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Finalmente es importante aclarar que las decisiones sobre el tema de talento humano son potestad de la Secretaría de Educación a través de las dependencias y funcionarios que dirigen las áreas de gestión del talento humano en función de la legislación vigente en el país. Ningún sindicato o representante de sindicato puede tomar decisiones o exigir situaciones que estén fuera de lo marco legal vigente.

Atentamente.

  
**PHD. MARLON ESCOTO VALERIO**  
Secretario de Estado

Cc: Msc. Sandra M. Sánchez, Vice Ministra de Asuntos Administrativos y Financieros.  
Cc: Msc. Elia del Cid, Vice Ministra de Asuntos Técnicos Pedagógicos.  
Cc: Msc. Selma Silva, Vice Ministra de Asuntos Educativos.  
Cc: Abogda. Yeny Maldonado, Secretaria General.  
Cc: Msc. Yesenia Martínez, Directora General de Talento Humano.  
Cc: Abog. Leonardo Bu, Subdirector General de Talento Humano Docente.  
Cc: Lic. Licda Nory Álvarez, Auditoria Interna.  
Cc: Ing. Gustavo Euceda, Director USINIEH.

**“Juntos estamos logrando la Transformación del Sistema Educativo Nacional”**

Teléfonos: (504) 222-8571, 2222-0700 Fax: (504) 2222-1374